



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G1-0054/03/24

Oficio N°: MICH/GA/04/1552/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 11 de marzo de 2024

RUBEN PEREZ MARTINEZ Y SOC.

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 04 de Marzo de 2024 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/2043/2021 de fecha 04 de Mayo de 2021 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
1.- Cerro de La Yerba, Hidalgo, D-16-034-CER-017/21, celulósicos, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 21.118 Metros cúbicos	2	1	2	27202239	27202240
1.- Cerro de La Yerba, Hidalgo, D-16-034-CER-017/21, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 27.454 Metros cúbicos	3	3	5	27202241	27202243
1.- Cerro de La Yerba, Hidalgo, D-16-034-CER-017/21, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 147.827 Metros cúbicos	13	6	18	27202244	27202256
1.- Cerro de La Yerba, Hidalgo, D-16-034-CER-017/21, celulósicos, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 26.362 Metros cúbicos	3	19	21	27202257	27202259
1.- Cerro de La Yerba, Hidalgo, D-16-034-CER-017/21, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 34.271 Metros cúbicos	3	22	24	27202260	27202262
1.- Cerro de La Yerba, Hidalgo, D-16-034-CER-017/21, madera en rollo largas dimensiones, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 184.535 Metros cúbicos	16	25	40	27202263	27202278
1.- Cerro de La Yerba, Hidalgo, D-16-034-CER-017/21, celulósicos, <i>Quercus laurina</i> , (Encino), 3.568 Metros cúbicos	1	41	41	27202279	27202279
1.- Cerro de La Yerba, Hidalgo, D-16-034-CER-017/21, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Quercus laurina</i> , (Encino), 4.608 Metros cúbicos	1	42	42	27202280	27202280
1.- Cerro de La Yerba, Hidalgo, D-16-034-CER-017/21, madera en rollo largas dimensiones, <i>Quercus laurina</i> , (Encino), 2.676 Metros cúbicos	1	43	43	27202372	27202372

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2024.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe

Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190.

Tels.: www.gob.mx/semarnat

1 de 2



Recibo Original
Oficial y Fidedigno:
15-03-2024
Martín Acosta J.



MEDIO AMBIENTE



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G1-0054/03/24

Oficio N°: MICH/GA/04/1552/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 11 de marzo de 2024

anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

A T E N T A M E N T E
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica"

- C.c.e.p. C.c.p. Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.- Ciudad de México.
C.c.p. Encargado del Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en Michoacán.- Ciudad.
C.c.p. Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en Michoacán.- Ciudad.

CAGS/ HMAP/ MLPNO

